RESOLUCIÓN Nº 507

SANTA ROSA, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1207/2022, registro de Rectorado, caratulado: *"Convocatoria de Selección de antecedentes para la designación de referente Abogada - Protocolo de intervención Institucional ante violencia de género en la UNLPam";* y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota, la Comisión del ¨Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam", comunicó que las actuales referentes, cuyas designaciones cesan el 31 de octubre de 2022, no continuarán desempeñando dichos cargos.

Que por la Resolución N° 282/2022 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, de fecha 17 de agosto de 2022, se autoriza al Rectorado a convocar a la Selección de Antecedentes para designar a una referente abogada del "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam".

Que, a los efectos de realizar la selección de antecedentes, se aplica en lo pertinente, el "Reglamento para la Selección de Aspirantes a cubrir cargos Docentes Interinos", aprobado por la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior.

Que el Artículo 16º de la Resolución Nº 038/2021 del Consejo Superior, establece los perfiles que deben reunir las referentas: *"**Referentas Responsables de la Intervención. Perfil.** Las Referentas Responsables serán mujeres y/o disidencias, una de ellas con título de Psicóloga y la otra de Abogada, y ambas con formación académica y participación en organizaciones o colectivos, relacionada con la perspectiva de género, los Derechos Humanos y la diversidad sexual. Las Referentas Responsables serán designadas por el Consejo Superior, a partir de un orden de mérito confeccionado por la Comisión de Intervención, la que tendrá a su cargo el proceso de selección de antecedentes. En el caso de que la Comisión lo considere necesario y en el plazo que ésta estipule, podrá entrevistar personalmente a cada aspirante. En el momento de la inscripción deberán presentar: Currículum vitae acompañado de la documentación probatoria, fotocopia de título de grado y de posgrado (si corresponde), fotocopia del D.N.I.".*

Que según se desprende de la Resolución N° 282/2022 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver sobre la cuestión.

RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

2022:
40 AÑOS DE MALVINAS. SOBERANÍA Y MEMORIA

Corresponde Resolución Nº 507/2022

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Selección de Antecedentes para cubrir el cargo de referenta abogada del "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam", según los términos de la Resolución Nº 178/2003 del Consejo Superior, por la que aprueba el "Reglamento para la Selección de Aspirantes a cubrir cargos Docentes Interinos", con las modificaciones de la Resolución Nº 118/2020 del Consejo Superior, y en todo lo pertinente y congruente con la Resolución Nº 038/2021 del Consejo Superior.
ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción desde el 19 de septiembre de 2022 a las 08.00 horas hasta el día 23 de septiembre de 2020 a las 12.00 horas. Las solicitudes deberán ser remitidas por correo electrónico a *institucionales@unlpam.edu.ar*, adjuntando los datos y documentación conforme el Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Comisión del "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam", que se incorpora como Anexo II de la presente Resolución, la realización de la presente Selección de Antecedentes.
ARTÍCULO 4°.- Retribuir a las personas designadas con un estipendio equiparable al salario bruto correspondiente a un cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple, las que cumplirán sus funciones en el ámbito de la UNLPam conforme lo establecido en la Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior, que Anexo III forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional la difusión de la convocatoria a través de la Dirección de Prensa de la Universidad, del Boletín Informativo y de la página Web de la Universidad Nacional de La Pampa, de manera de que se informen todas las potenciales personas interesadas.
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Prosecretaría Privada del Rectorado, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, para su más amplia difusión y a todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de las Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Javier Torroba

Firmado digitalmente por Cristian Parodi

Mg. María Ema MARTIN
A/C Rectorado
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Mg. María Ema MARTIN

Scanned by TapScanner

Corresponde Resolución Nº 507/2022

ANEXO I

Las personas aspirantes, o las por ellas simplemente autorizadas, deberán presentar, en el plazo fijado, la solicitud de inscripción a través de un correo electrónico el que deberá contener:

a) Fecha de inscripción
b) Cargo: abogada
c) Apellido y Nombre del/la aspirante
d Lugar y fecha de nacimiento
e) Nacionalidad
f) Tipo y número de documento
g) Domicilio real
h) Teléfono (fijo y/o celular)
i) Dirección del correo electrónico, al que se cursarán válidamente todas las notificaciones del procedimiento de selección.
j) N° CUIL o CUIT
k) Indicación de si recusa a alguna o algunas de las personas que integran el Comité de Selección.

A este correo la persona aspirante deberá adjuntar la siguiente documentación:
a) Copia del documento nacional de identidad (formato foto digital o pdf)
b) Currículum vitae en versión PDF y en formato editable.
c) Copia del título que le habilita al cargo que aspira (formato foto digital o pdf)
d) Si el aspirante desea recusar a algún integrante del comité de selección, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Corresponde Anexo Resolución Nº 507/2022

ANEXO II

COMITÉ DE SELECCIÓN

INTEGRACIÓN COMISIÓN DE INTERVENCIÓN
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LA UNLPAM
ARTÍCULO 11º DE LA RESOLUCIÓN Nº 038/2021DEL CONSEJO SUPERIOR

Representante del claustro docente:
Mónica Adriana MORALES

Representante del sector no docente:
Mónica Marcela MOLINA

Representantes del claustro estudiantes:
Elizabeth ROSSI
Agustina PFUND
Estrella IACONI

Representante del claustro de graduadas:
Rocio ALVAREZ

Representantes de la Cátedra Extracurricular de Educación Sexual Integral y Derechos Reproductivos de la Facultad de Ciencias Humanas:
Rocío Guadalupe SÁNCHEZ
Miriam Patricia GERMANI

Representante del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos de la UNLPam:
Gina Paola RODRÍGUEZ

Representante del Observatorio de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas:
Paloma GALMES

Representante del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas.
Érica MONTAÑA

Corresponde Anexo Resolución Nº 507/2022

ANEXO III

FUNCIONES

Artículo 16° - Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior
a) Recibir consultas y/o denuncias.
b) Acompañar y asesorar a las personas denunciantes durante todo el proceso.
c) Informar de la denuncia a la Comisión de Intervención.
d) Elaborar un informe psicojurídico y remitir a la Comisión en forma conjunta con la denuncia.
e) Comunicar personalmente la recomendación de la Comisión de Intervención a la/s persona/s denunciantes.
f) Intervenir en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º
g) Elaborar y actualizar el Registro al que se refiere el Artículo 26º.